

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S.1258**

10 de mayo de 2010

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre la efectividad de la implantación de la Ley Núm.179 del 6 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como el "Código de Protección y Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales"y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La seguridad pública y la protección del orden social constituyen una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico. Por ello, hemos implantado innovadoras estrategias para combatir con mayor efectividad el problema de la criminalidad en nuestra Isla. Como parte de las iniciativas para continuar mejorando la seguridad que se le brinda a la ciudadanía, se han redoblado los esfuerzos para garantizar la integridad física y el mejor bienestar emocional de nuestros ciudadanos.

La Ley Núm. 179 de 6 de diciembre de 2007, creó el "Código de Protección y Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales". Con la creación de este Código se facultó a los Centros Comerciales y sus inquilinos, a reservarse el derecho de admisión a su propiedad y prohibir la entrada de aquellas personas cuya conducta vaya en contravención del Código de Conducta del Centro Comercial. El fin de dicha Ley es darle herramientas a los Centros Comerciales para poder proteger a sus visitantes y empleados. Esto debido a los problemas que enfrentan los visitantes, empleados e inquilinos de los Centros Comerciales, con individuos que llevan a cabo actos delictivos, entre éstos, de apropiaciones ilegales contra las

tiendas y visitantes, o realizan actividades contrarias a los códigos de conducta adoptados por el Centro Comercial.

La seguridad de nuestro pueblo debe ser una prioridad para todos. Es interés de la presente Asamblea Legislativa verificar la efectividad de la Ley Núm. 179, *supra*, y si ésta ha logrado reducir la actividad criminal y brindar la protección necesaria dentro de los Centros Comerciales. De la misma manera, es nuestro interés conocer si existe la necesidad de realizar alguna enmienda al Código de manera que sea más efectivo en beneficio de nuestra ciudadanía.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a  
2        realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre la efectividad de la implantación de  
3        la Ley Núm. 179 del 6 de diciembre de 2007, conocida como el "Código de Protección y  
4        Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales". El estudio deberá  
5        contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de  
6        manera más efectiva las necesidades y la seguridad de todas las personas que visitan los  
7        Centros Comerciales.

8        Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de  
9        sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las  
10       acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de  
11       esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

12       Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.